

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Comisión Evaluadora de Ofertas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS № 11/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 02 de julio de 2012, siendo las 15:15 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 03/12, que tramita por Actuación Interna FG Nº 21379/12, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y encuadernación de mil quinientos (1500) ejemplares del quinto informe de gestión y mil quinientos (1500) ejemplares del cuarto informe de conflictividad para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 11/2012, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 68), en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 114) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 86/87 y 112).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 33/100 (\$ 155.283,33) IVA incluido.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 10 de mayo del corriente, recibiéndose ofertas de FERROGRAF COOP. de TRABAJO LIM., EDICIONES EMEDE S.A., LATINGRAFICA S.R.L., GRAFICA SUR EDITORA S.R.L., ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., MELENZANE S.A..

Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 07 de mayo resolvió: agregar una impresión de Internet de la constancia del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de los oferentes y solicitar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica el informe técnico correspondiente (ver fs. 230).

En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. Nº 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.



Análisis particular de las ofertas:

a).- Examen de aspectos formales:

1.- Oferente FERROGRAF COOP. TRAB. LIMITADO. (CUIT № 30-62372161-9).

El oferente FERROGRAF no presentó junto a la oferta la garantía de mantenimiento exigida en el punto 13 del PBCP. Por ello, conforme al artículo 104 de la Ley Nº 2095, esta Comisión considera que la oferta debe ser rechazada *in limine*, por lo que no se procederá al análisis de la misma.

2.- Oferente EDICIONES EMEDE S.A. (CUIT Nº 30-57430603-1).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 141).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 136).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 245/246).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 142).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 138/140)
- f) Certificado Fiscal AFIP para contratar (fs. 143)

3.- Oferente LATINGRAFICA S.R.L. (CUIT № 30-67910722-0).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 167).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 160/161).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 243/244).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 169).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 205/206)
- f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 162)

4.- Oferente GRAFICA SUR S.R.L. (CUIT Nº 30-68521727-5).

El oferente GRÁFICA SUR presentó junto a la oferta una garantía de mantenimiento de oferta que no se ajusta a lo solicitado en el punto 13 del PBCP. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Nº 2095, esta



Comisión considera que la oferta debe ser rechazada *in limine*, por lo que no se procederá al análisis de la misma.

5.- Oferente ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT № 30-54785140-0).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 198).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 192).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 235/236).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 200).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 193)
- f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 199)

6.- Oferente MELENZANE S.A. (CUIT № 30-63717570-6).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 211).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 202/203).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 237/240).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 207).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 204/205)
- f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 210)

b).- Informe Técnico

Previo a emitir dictamen, mediante Nota CEO Nº 63/12 se solicitó a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica de este Ministerio Público Fiscal que confeccione el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de marras.

F

En este orden de ideas, esa área técnica se expidió a fs. 232/234 señalando que: "Los oferentes Artes Gráficas Pápiros, Latingráfica SRL, Melenzane SA y Ediciones EMEDE SA no presentan fallas o presentan pequeñas fallas o leves imperfecciones (...). Ellas no constituyen un incumplimiento con la calidad exigida para la realización del trabajo que amerita la exclusión de cualquiera de los oferentes Gráfica Sur SRL y Cooperativa de Trabajo Ferrograf presentan numerosas fallas, las cuales conducen a que las muestras presentadas no satisfagan los estándares de calidad deseados para el trabajo solicitado, ya sea por sus características, extensión o repetición".

Asimismo, y respecto de lo establecido en el punto 8.2.6 del PBCP, respecto de la determinación del rango de impresión que le corresponde a cada renglón, el área técnica informó que "el rango de extensión aproximado de cada ejemplar del Quinto Informe Anual de Gestión se encuentra dentro del previsto en la opción "C"".

c).- Evaluación de la oferta por rengión

Renglón Nº 1

Descripción: "Impresión y encuadernación del quinto informe de gestión. Mil quinientos (1500) ejemplares".

Orden de Mérito	Oferente	Precio Unitario	Costo Total
Nº 1	A. G. PAPIROS	\$ 58,51	\$ 87.765,00
Nº 2	EMEDE S.A	\$ 64,00	\$ 96.000,00
Nº 3	LATINGRAFICA	\$ 75,06	\$ 112.590,00
Nº 4	MELENZANE	\$ 105,69	\$ 158.535,00

Descripción: "Impresión y encuadernación del cuarto informe de conflictividad. Mil (1000) ejemplares".

Orden de Mérito	Oferente	Precio Unitario	Costo Total
Nº 1	A. G. PAPIROS	\$ 35,49	\$ 53.235,00
Nº 2	EMEDE S.A	\$ 41,00	\$ 61,500,00
№ 3	LATINGRAFICA	\$ 47,76	\$ 71.640,00
Nº 4	MELENZANE	\$ 63,49	\$ 95.235,00



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Comisión Evaluadora de Ofertas

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas, esta Comisión recomienda:

- 1.- Adjudicar al oferente ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I, el renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 03/12 por la suma total de pesos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco (\$ 87.765,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta mas conveniente para dicho renglón, para el rango "C" de impresión.
- 2.- Adjudicar al oferente ARTES GRÁFICOS PAPIROS S.A.C.I, el renglón № 2 de la Licitación Pública № 03/12 por la suma total de pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco (\$ 53.235,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta mas conveniente para dicho renglón, para el rango "C" de impresión.
- 3.- Rechazar la oferta presentada por la firma FERROGRAF COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA. por no haber acompañado la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el punto 13 del PBCP, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 2.095.
- 4.- Rechazar la oferta presentada por la firma GRAFICA SUR S.R.L. por no haber acompañado la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el punto 13 del PBCP, conforme a lo dispuesto en los artículos 99,100 y 104 de la Ley 2.095.

ederico Compeano ICZAMEN CEO № 11/12

Lucía Galina

Guido Valenti Argüello

